

RITCH

M U E L L E R

Nuevas políticas para comisiones de AFORES

Con base en el incremento que han mostrado los recursos gestionados por las AFORE, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (CONSAR) emitió un acuerdo mediante el cual establece las políticas y criterios para la determinación de sus comisiones ("Acuerdo").

Conforme a la CONSAR, dichos recursos han aumentado a una tasa de crecimiento anual del 13.5% entre el 2009 y el 2019, de manera que a mayo de este último año se registran 63.7 millones de cuentas individuales con 3.6 billones de pesos en ahorros. Según sus estimaciones, esta cantidad podría superar los 9.4 billones de pesos para el 2030.

Por otra parte, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro faculta a la CONSAR a expedir las reglas para determinar las comisiones que las AFORE pueden cobrar, para lo cual deberá considerar el monto de los activos en administración, la estructura de los costos de las administradoras, el resto de las comisiones del mercado, así como la dispersión máxima permitida entre la comisión más alta y la más baja.

De esta forma, el 22 de agosto pasado, la CONSAR publicó el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de establecer lineamientos claros en materia de comisiones, sobre todo en lo relativo a la dispersión máxima permitida y a aquellos casos en que las éstas resulten excesivas para los intereses de los trabajadores.

Las políticas y criterios previstos en el Acuerdo son los siguientes:

1. La dispersión máxima permitida entre la comisión autorizada más baja y más alta disminuirá progresivamente al cabo del tiempo, siempre que sea congruente con la sana competencia en el mercado e implique un beneficio a los trabajadores.
2. La CONSAR se encargará de que las comisiones promedio descendan año con año durante el periodo 2020-2024 hacia niveles competitivos internacionalmente, para lo cual considerará los siguientes elementos:
 - » Las comisiones promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
 - » Las comisiones que cobran las administradoras en América Latina, con características similares a las de México.

RITCH

M U E L L E R

- »» Que las comisiones que se cobran en México no sean superiores a las de otros países en la misma etapa de desarrollo.
- »» El saldo promedio por cuenta administrada que registre cada AFORE.

Cabe señalar que, de acuerdo con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, cada año las AFORE deberán presentar a la CONSAR sus comisiones, a fin de que ésta las autorice para ser aplicadas al año siguiente. Por su parte, la CONSAR deberá considerar las políticas y criterios que haya dictado en esta materia para fundar su resolución.

3. El Acuerdo establece que, para el análisis anual de las comisiones, las AFORE deberán acompañar a su propuesta una estimación de la trayectoria de disminución de comisiones para cada uno de los años siguientes hasta el 2024, a fin de que el promedio aritmético alcance los estándares internacionales. No obstante, la trayectoria no será vinculante para los años posteriores al que se trate, y la AFORE podrá modificarla en los procesos de revisión sucesivos.

Dicha trayectoria deberá estar encaminada a disminuir la brecha entre las comisiones que imperan en otros países y las que se cobran en México.

Con la publicación del Acuerdo, en vigor a partir del 23 de agosto pasado, se abrogó el Acuerdo de octubre del 2015, que establecía políticas y criterios para la determinación de comisiones, así como su modificación, publicada en julio del 2017.

Para mayor información sobre este tema, nos ponemos a sus órdenes en el teléfono 9178 7000 y en el siguiente correo:
contacto@ritch.com.mx